



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Salud

Resolución Ministerial

Nº 0421

08 MAY 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el párrafo II del Artículo 46 de la Constitución Política del Estado del 09 de febrero de 2009, dispone que el Estado protegerá el ejercicio del trabajo en todas sus formas.

Que, según el Artículo 3º del Código de Salud del 18 de julio de 1978, corresponde al Poder Ejecutivo a través del actual Ministerio de Salud, al que este Código denominara Autoridad de Salud, la definición de la Política Nacional de Salud, formación, planificación, control y coordinación de todas las actividades en todo el territorio Nacional, en Instituciones Públicas y Privadas sin excepción alguna.

Que, el numeral 22 del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo Nº 29894, de 07 de febrero del 2009, establece como atribución de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, de emitir las Resoluciones Ministeriales.

Que, el inciso b) del Artículo 90 de la norma precitada, determina como atribución de la Ministra(o) de Salud y Deportes (actual Ministra(o) de Salud), en el marco de las competencias asignadas al nivel central por la Constitución Política del Estado, de regular, planificar, controlar y conducir el Sistema Nacional de Salud, conformado por los sectores de Seguridad Social a corto plazo, Público y Privado con o sin fines de lucro y Medicina Tradicional.

Que, el Decreto Supremo (D.S.) Nº 1868 del 22 de enero de 2014, tiene por objeto modificar el Decreto Supremo Nº 29894 Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, y en su artículo 10 párrafos III, IV sustituye la denominación de Ministerio de Salud y Deportes por "Ministerio de Salud", también el de Ministra (o) de Salud y Deportes por "Ministra(o) de Salud".

Que, la Resolución Ministerial Nº 210/91, de fecha 10 de mayo de 1991, resuelve en su artículo 1º Declarar en el País el 12 de mayo de todos los años, como "Día de la Enfermera Auxiliar", conmemorando el nacimiento de la Primera Enfermera a nivel Mundial Florence Nightinger y la Fundación de la Primera Escuela de Enfermeras en Inglaterra.

Que, mediante nota CITE: CEB Nº 35/24/04/2015 de 24 de abril de 2015, la Presidente del Colegio de Enfermeras de Bolivia, se dirige a la Señora Ministra de Salud, comunicando que el próximo 12 de mayo se celebra a nivel mundial el Día Internacional y el día Nacional de la Enfermera cuyo lema es, "Las Enfermeras, una fuerza para el cambio: Eficaces en cuidados, eficientes en costos" por lo que tendremos una semana de actividades y encuentros de las Enfermeras. Por lo tanto, y en mérito a un trato justo y equitativo y a la labor que desempeña los 365 días del año, solicitan día libre con goce de haberes para todas las enfermeras que trabajan en el sector salud el 12 de mayo del presente.

Que, el Informe Legal MS/DGAJ/UAJ/17/2015, de fecha 04 de abril de 2015, en su conclusión y recomendación refiere que por todos los extremos mencionados la emisión de la Resolución Ministerial, es viable puesto que no contraviene al ordenamiento jurídico boliviano y se encuentra enmarcado en la aplicabilidad de la normativa legal vigente.

Que, a razón de proveído en Hoja de Ruta: EXT-29721-ARCH de 27 de abril de 2015, la Jefatura de Gabinete solicita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos atender la solicitud.

POR TANTO:

LA SEÑORA MINISTRA DE SALUD, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere el Decreto Supremo Nº 29894 de 07 de febrero de 2009, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia.





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Salud

RESUELVE:

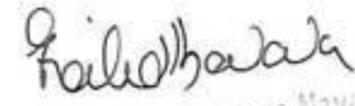
ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar tolerancia en sus fuentes laborales a las profesionales Enfermeras con goce de haberes, el día martes 12 de mayo del año en curso, para que concurren a los actos programados con motivo de conmemorarse el **"DIA INTERNACIONAL Y EL DIA NACIONAL DE LA ENFERMERA"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades de Recursos Humanos quedan a cargo del estricto cumplimiento de la presente Resolución Ministerial,

Regístrese, cúmplase y archívese.


Abog. Patricia Goyzueta Morón
JEFA DE LA UNIDAD DE ANALISIS JURIDICO
DIR. GRAL. DE ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE SALUD


Dra. Carla A. Parada Borja
VICEMINISTRA DE SALUD
Y PROMOCIÓN
MINISTERIO DE SALUD


Dra. Ariana Campero Nava
MINISTRA DE SALUD
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

